



VISTO:

Que el 30 de abril del corriente año finalizan las designaciones interinas del Od. Héctor Ramón Insaurrealde en los cargos de Profesor Asistente, dedicación simple y semiexclusiva de la Cátedra de Odontología Legal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional se encuentra comprendido en los alcances de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ord. 17/10 del HCS en concordancia a la Ley 26508 del PEN, por la que los docentes continuarán en la misma situación de revista, hasta la obtención del beneficio previsional;

Que esta Universidad ha sido notificada de la decisión adoptada por el Juzgado Federal nº 3 de la ciudad de Córdoba donde ordena suspender la aplicación de las Ordenanzas HCS Nº17/10, 2/10, Nº13/06 Y 9/87; RHCS nº 225/89 y nº227/85, además suspende la aplicación del artículo 70 de los Estatutos Universitarios, todo hasta tanto recaiga sentencia firme en la causa;

Planteada así la cuestión, el Dictamen nº 47008, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, aconseja que los miembros del H. Consejo Directivo pueden designar interinamente, en virtud de las facultades que les otorga el art. 59 del Estatuto Universitario, hasta tanto se dicte sentencia firme en relación a la aplicación de las normativas universitarias en juego;

Que el Od. Insaurrealde no ha sido notificado, hasta la fecha, del beneficio de la jubilación por la Caja de Previsión de la Nación;

Que el recurrente comunica haber iniciado el trámite jubilatorio ante el organismo correspondiente, cuyas constancias obran en el expte. nº 024-23-05758848-9-904-000001 del Anses;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos prorrogar sus designaciones interinas;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1309/95,

El H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, interinamente, al **Od. Héctor Ramón INSAURREALDE** (DNI: 5.758.848 - leg. 25823) los cargos de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cod. 114) y -dedicación simple- (Cod. 115)-, ambos de la Cátedra de Odontología Legal, del Departamento de Odontología Preventiva y Social, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de julio de 2012, sujeto y condicionado a lo que se resuelva en la medida cautelar vigente.



ARTICULO 2º: Las presentes designaciones caducarán de pleno derecho una vez que el Od. Insaurralde obtuviere la jubilación ordinaria.

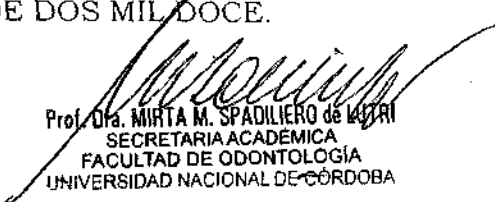
ARTÍCULO 3º: Las presentes prórrogas de designaciones entrarán en vigencia una vez que el Od. Insaurralde haya cumplimentado la documentación requerida -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

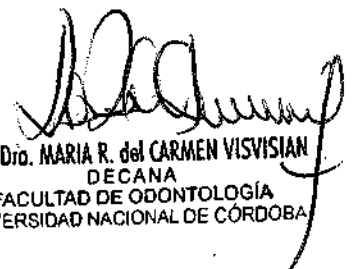
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADLIERO de MATRI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:72
mr/es